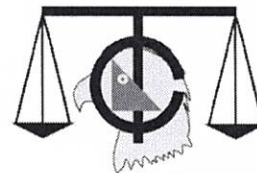




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 27 MAR 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP-DA N° 327/2014, caratulado: "S/LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 27/2015 se adjudicó la Licitación Pública N° 1/2014 a la firma CENTINELA SRL, para cubrir el Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por la suma mensual de \$ 43.125 (cuarenta y tres mil ciento veinticinco pesos) y por un total anual de \$ 517.500 (quinientos diecisiete mil quinientos pesos) para el primer año (desde la entrada en vigencia del respectivo contrato).

Que para el segundo año se fijó la suma mensual de \$ 53.906,25 (cincuenta y tres mil novecientos seis pesos con veinticinco centavos) y por un total de \$ 646.875 (seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos), cuya prestación de servicio se realizaría de lunes a viernes, con una dotación mínima de tres personas, con el objeto de garantizar que durante el transcurso del día y posterior laborable, el edificio sede se encuentre en óptimas condiciones de higiene y provisto de los insumos necesarios.

Que al efecto se suscribió el Convenio Registrado bajo el N° 71 del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del 1/2/2015 al 31/1/2017 inclusive.

Que la firma Centinela SRL ha presentado para su cancelación las facturas B N° 0003-00000253 y B N° 0003-00000273 correspondientes a los servicios prestados por los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017, por la

suma de \$ 53.906,25 (cincuenta y tres mil novecientos seis pesos con veinticinco centavos) cada una.

Que las mencionadas facturas se encuentran conformadas por la Dirección de Administración según consta a fojas 840 vuelta y 856 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 882 y 883 se encuentran vigentes.

Que a fojas 851/852 y 860/865 se adjunta copia de las DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de los meses de diciembre/2016 y enero/2017, junto con su correspondiente comprobante de pago y plan de financiación de pago.

Que el personal afectado al servicio de vigilancia cuya nómina obra a fojas 841 y 857, se encuentran incluidos en la Póliza de Vida Obligatoria y con cobertura por riesgo de trabajo (v. fs. 844/847 y 866/871).

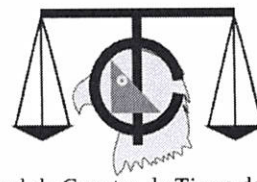
Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según Comprobante de Compras Mayores N° 11/2017, obrante a foja 820.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 57/2017.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 71 del Tribunal de Cuentas, durante los meses de diciembre/2016 y enero/2017, por las sumas mensuales de \$ 53.906,25 (cincuenta y tres mil novecientos seis pesos con veinticinco centavos), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de las facturas B N° 0003-00000253 y B N° 0003-00000273, por la suma de \$ 53.906,25 (cincuenta y tres mil novecientos seis pesos con veinticinco centavos) cada una, a favor de la firma CENTINELA SRL, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

092 /2017.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián RANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

